

FH203

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 133-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-11057, y , en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.


En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA

DNI No: 0801-1973-11057



**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 099-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **BLANCA LIDIA CASTILLO**, mayor de edad, Hondureña, Casada, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1964-01208, y de este domicilio, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA UPEG**, en la **UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA GESTION/ UPEG** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


BLANCA LIDIA CASTILLO
DNI No: 0601-1964-01208


**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 124-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **"EL CONTRATANTE"**; por una parte y por la otra el Sr. **DEGNIS ELVIR ROQUE**, mayor de edad, Hondureño, casado, y con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1961-00103 y en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.133,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.19,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos/Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

DEGNIS ELVIR ROQUE

DNI No: 0706-1961-00103

F# 246

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 132-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ**, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1963-05229, y en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:



QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.80,500.00)** en base a un sueldo mensual de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ
DNI No: 0801-1963-05229

F#216

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 096-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA**, Hondureña, y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-17901, y en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. **DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

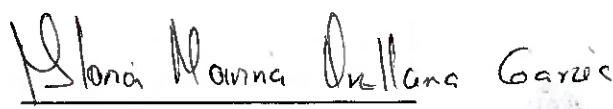

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA
DNI No: 0801-1984-17901


F# 150

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 098-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **ISVENIA GEORGINA BUSTILLO GODOY**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1983-16025, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.


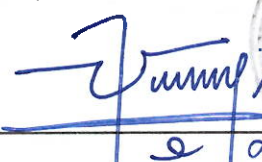
SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ISVENIA GEORGINA BUSTILLO GODOY
DNI No: 0801-1983-16025

FH 262

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 059-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JUAN CARLOS MEJIA** , mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1985-00298, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.112,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


JUAN CARLOS MEJIA
DNI No: 0601-1985-00298


170

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 119-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, Ingeniero Civil y con Documento Nacional de Identificación No. 1313-1985-00316, y de este domicilio, en adelante denominado, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL I** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ
DNI No: 1313-1985-00316

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 120-2022

7/11/22

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA** , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **FRANCISCO NELSON MARROQUIN** , mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1967-00199 ,en adelante denominado, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



FRANCISCO NELSON MARROQUIN
DNI No: 1201-1967-00199

F#101

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 052-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **KARLA PATRICIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1981-42793, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE ALMACEN** en la **DEPARTAMENTO DE COMPRAS**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

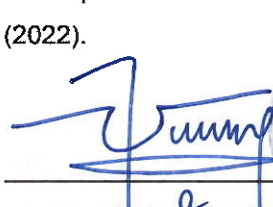

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




KARLA PATRICIA RODRIGUEZ

DNI No: 0801-1981-42793

F# 72

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 169-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **KATHERINE GISSELA MALDONADO CRUZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1301-1996-00449, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA CEFAR LEMPIRA**, en la **GERENCIA TECNICA/CEFAR LEMPIRA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

77201

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 020-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la Sra. **LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA**, mayor de edad, Hondureña, Casada, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00808, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **TECNICO ELECTRICISTA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL PROYECTO ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE “PRO-ENERGÍA RURAL”**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.238,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.34,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA
DNI No: 0801-1992-00808

F# 104

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 163-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **MAURO RODOLFO MC CARTHY MEZA**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, y con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1970-03770** y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUDITOR OPERATIVO** en la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.126,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZO SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIC. MAURO RODOLFO MC CARTHY
DNI No: 0801-1970-03770

#173

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 118-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **MARIEN IVETTE TORRES GALEAS**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, egresada de la carrera en Periodismo y con Documento Nacional de Identificación No. 0805-1994-00106, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE COMUNICACION**, en la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

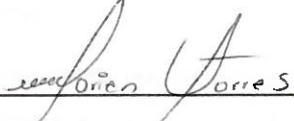

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRÉS UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARIEN IVETTE TORRES GALEAS

DNI No: 0805-1994-00106

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 172-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **MARCO TULIO PINEDA REYES**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado en Ciencias Agropecuarias y con Documento Nacional de Identificación No. 0401-1966-00492 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **JEFE CEFAR COMAYAGUA IDECOAS-PRONADERS** en el **CEFAR COMAYAGUA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.189,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



MARCO TULIO PINEDA REVILLA
DNI No: 0401-1966-00492

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

F# 153

No. 130-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Cooperativismo, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No 1518-1980-00034, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

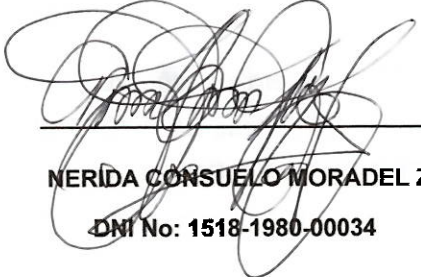

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA
DNI No: 1518-1980-00034

TH 532

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 128-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-00920, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONTADOR GENERAL** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.245,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA
DNI No: 0801-1968-00920

F#188

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 094-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **WENDY CAROLINA PEÑA**, mayor de edad, Hondureña, casada, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identificación No. 1702-1984-00031, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRÉS UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


LIC. WENDY CAROLINA PEÑA
DNI No: 1702-1984-00031


PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)

F#171

No. 167-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte “**EL CONTRATANTE**” y por la otra el Sr. **GASPAR MARQUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Hondureño, Casado y con Documento Nacional de Identificación No. 0301-1966-00388 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **VIGILANTE CEFAR COMAYAGUA** en la **CEFAR IDECOAS-PRONADERS de Comayagua**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

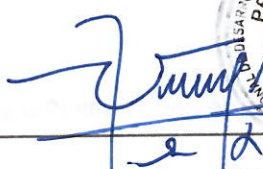
Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).


MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


GASPAR MARQUEZ GONZALEZ
DNI No: 0301-1966-00388



FH 169

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 168-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado y con Documento Nacional de Identificación No.0801-1964-03355 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA CEFAR CHOLUTECA** en el **CEFAR CHOLUTECA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.


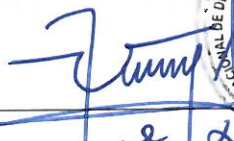
En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. **DP198-2022** de la Dirección: tal cual autorizando a la

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ
DNI No: 0801-1964-03355



F# 37

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 170-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **SARA ELIZABETH DIAZ** mayor de edad, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1986-00795, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA CEFAR INTIBUCA**, en el **CEFAR INTIBUCA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.87,500.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .



Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

SARA ELIZABETH DIAZ
DNI No: 1006-1986-00795

F# 155

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 154-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO**, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-10481, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE COMPRAS** en el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


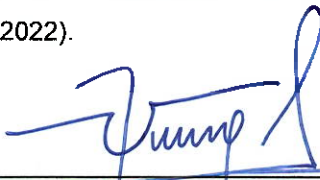
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.119,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO

DNI No: 0801-1977-10481

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 109-2022

FH 287

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **DAYSÍ EMILIA GOMEZ MARTEL**, mayor de edad, Hondureña, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0611-1984-02690, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

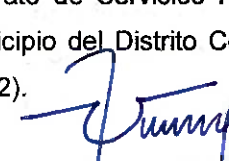

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

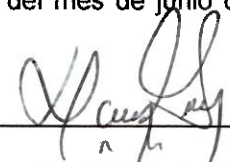

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.98,000.00)** en base a un sueldo mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRÉS UMANZOR SARAYÁ
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



DAYSI EMILIA GOMEZ MARTEL
DNI No: 0601-1986-00663

7434

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 030-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO**, mayor de edad, Hondureño, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00951, Maestra de Educación Primaria, Teléfono 88076350, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO
DNI No: 0801-1992-00951



**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 145-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **CLELIS VANESSA VARGAS ROSA**, mayor de edad, Hondureño, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1986-00663, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

F#208

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022. En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

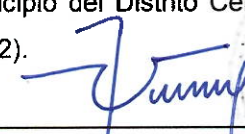
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales, previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).


MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




CLELIS VANESSA VARGAS ROSA
DNI No: 0601-1986-00663



FA 32

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 206-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **"EL CONTRATANTE"**; por una parte y por la otra el Sr. **OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Civil, Hondureño, Teléfono 9973-0074 y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-01608, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato sólo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .



Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ

DNI No: 0801-1979-01608

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 072-2022

FH 193

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte y por la otra el Sr. **MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-10410, y de este domicilio **“EL CONTRATANTE”**, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

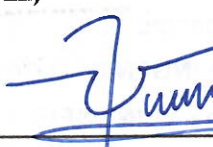

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

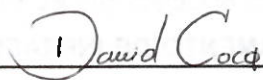

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA
DNI No: 0801-1988-10410

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 086-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1994-02576, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

185

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .



Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA

DNI No: 0801-1994-02576

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 165-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

F# 131

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **LUIS FERNANDO MARTINEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1995-09000 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LUIS FERNANDO MARTINEZ ORDONEZ
DNI No: 0801-1995-09000

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 050-2022

FH61

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ** mayor de edad, soltera, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1993-01993, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB-DIRECCION**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.126,000.00)** en base a un sueldo mensual de **Dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ
DNI No: 0801-1993-01993

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

401

No. 064-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **MARCELA MARIA FIGUEROA ARGEÑAL**, mayor de edad, Hondureño, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-05924, y de este domicilio, en adelante denominada **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


ING. MARCELA MARIA FIGUEROA ARGENAL
DNI No: 0801-1978-05924


FA 74

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 082-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **SHAYDA SADITH SARMIENTO GALINDO**, mayor de edad, Hondureña, Casada , Ingeniera Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-16885, y de este domicilio, en adelante denominada **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registró por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


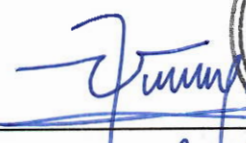
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. SHAYDA SADITH SARMIENTO

DNI No: 0801-1982-16885

F-#265

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 126-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **JORGE ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA** mayor de edad, soltero, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-07081 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE TALENTO HUMANO** en la **SUB-GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

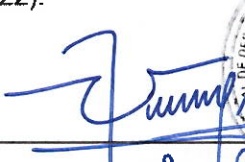

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

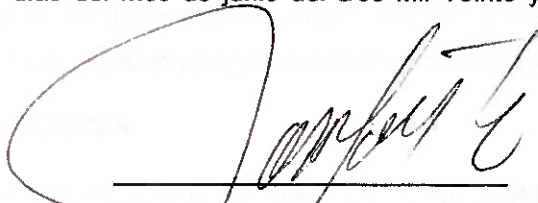

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.161,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JORGÉ ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA
DNI No: 0801-1978-07081

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 054-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO**, mayor de edad, Ingeniero Civil Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-07023, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

7A, 607

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO
DNI No: 0801-1975-07023

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 175-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **ALBA LUZ VARELA CRUZ**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1967-10468, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

F# 149

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.80, 500.00)** en base a un sueldo mensual de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11, 500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ALBA LUZ VARELA CRUZ
DNI No: 0801-1967-10468

F#127

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 110-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **BELKYS JOSEL YN GIRON MARTINEZ** mayor de edad, soltera, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-01297, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



BELKYS JOSELYN GIRON MARTINEZ

DNI No: 0801-1989-01297

FA 91

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 092-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES** mayor de edad, soltero Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-19488 y de este domicilio, en adelante denominado **(a) EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONSERJE** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:



QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SENSENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES
DNI No: 0801-1991-19488

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

FA 98

No. 144-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ** mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1981-21101, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR-SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ
DNI No: 0801-1981-21101

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 111-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **"EL CONTRATANTE"**; por una parte y por la otra el Sr. **JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES** mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-12699 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

FA84

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTAY CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES
DNI No. 0801-1992-12699

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 146-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **"EL CONTRATANTE"**; por una parte y por la otra el Sr. **FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO** mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0708-1976-00173, y de este domicilio, en adelante denominado, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

F#173

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO
DNI No: 0708-1976-00173

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 105-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **"EL CONTRATANTE"**; por una parte y por la otra la Sra. **CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0803-1996-00539, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **GERENCIA TECNICA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

FA 227

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

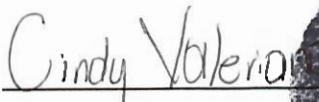

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ
DNI No: 0803-1996-00539

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 088-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILLA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1998-02792, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA DE TALENTO HUMANO** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

F#152

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

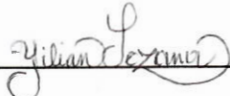

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS

YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILL
DNI No: 0801-1998-02792

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 069-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "**EL CONTRATANTE**"; por una parte y por la otra la Sra. **MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1993-07977, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

FA# 303

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ
DNI No: 0801-1993-07977

#114

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 070-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “EL CONTRATANTE”; por una parte y por la otra la Sra. **MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0317-1983-00067, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA** en la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L147,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SÁRAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIC. MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO
DNI No: 0317-1983-00067

F-#181

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 107-2022

ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra **GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ**, Hondureña, soltera y con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1969-00161 y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONSERJE** en **EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. **DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

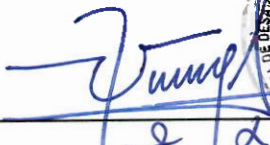
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **siete (07) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

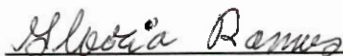
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ
DNI No: 1007-1969-00161

